



ORDENANZA

VISTO:

La Nota N° 1380, de fecha 13 de julio de 2023, referida a la obra de “Infraestructura Pública, Equipamiento urbano para el Barrio del Oeste de la ciudad de General Acha”, suscripta por Romina S. MONTES DE OCA, del Área de Coordinación Institucional UEP, Programa Mejoramiento de Barrios, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota señalada, se solicita en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA), autorización del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Acha, para la realización de las tareas de apertura de zanja, movimiento de suelos y todo trabajo que se requiera para la ejecución de la obra de referencia que se desarrollará en la ciudad, que incluye los ítems que seguidamente se mencionan:

- Disipador de energía hidráulica.
- 54 cuadras pavimentadas con asfalto con sus respectivos badenes.
- 44 cuadras de cordón cuneta.
- 30 cuadras de cañerías de desagüe pluvial.
- 33 cámaras de inspección.
- 52 sumideros.
- 340 metros lineales de revestimiento de canal de hormigón.
- 30 rampas de accesibilidad universal.
- 220 contenedores de residuos domiciliarios.
- 72 unidades de arbolado urbano y completamientos de veredas.

Que, todas estas obras, corresponden a la “ETAPA 3”, del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA).

Que, se adjuntó a la Nota de referencia, un plano en el que se grafican las obras a realizar.

Que, las obras señaladas son de vital importancia para nuestra localidad, razón por la cual se otorgará la autorización solicitada.

Que, conforme surge del inciso 16), del artículo 67° de la Ley N° 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, es atribución del Concejo Deliberante, otorgar la autorización requerida por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- Autorícese al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV), a ejecutar la “ETAPA 3” del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA), que se detalla en el Anexo de la presente.



Concejo Deliberante de
General Acha

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ORDENANZA N° 50/2023



ANEXO – Ordenanza N° 50/23

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
ETAPA 3 – General Acha.**

Obras a realizar:

- Disipador de energía hidráulica.
- 54 cuadras pavimentadas con asfalto con sus respectivos badenes.
- 44 cuadras de cordón cuneta.
- 30 cuadras de cañerías de desagüe pluvial.
- 33 cámaras de inspección.
- 52 sumideros.
- 340 metros lineales de revestimiento de canal de hormigón.
- 30 rampas de accesibilidad universal.
- 220 contenedores de residuos domiciliarios.
- 72 unidades de arbolado urbano y completamientos de veredas.